



SEGURTASUN SAILA

Administrazio eta Zerbitzuen
Sailburuordetza
Giza Baliabideen Zuzendaritza

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD

Viceconsejería de Administración
y Servicios
Dirección de Recursos Humanos

Colectivo:

ERTZAINITZA

Instrucción Dirección RRHH aprobatoria:
26/09/2018

Fecha entrada en vigor:
27/09/2018

Grupo de Procedimientos Administrativos:

Grupo 3 –PERMISOS

Código:

P03400

Version

4.0

Título:

**PERMISO POR FALLECIMIENTO Y
HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE**



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 2/12

INDICE

1. OBJETO

2. FALLECIMIENTO DE PARIENTES

- 2.1 SUPUESTOS DE DISFRUTE
- 2.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN

3. HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE

- 3.1 SUPUESTOS DE DISFRUTE
- 3.2 CRITERIOS DE APLICACIÓN
- 3.3 ACOMPAÑAMIENTO A INTERVENCIÓN QUIRURGICA

4. SOLICITUD

5.- DOCUMENTACIÓN

6.-TRAMITACIÓN

7.-ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

8.- RECURSOS

9.- NORMATIVA

10.- HISTÓRICO DE VERSIONES

11.- DOCUMENTOS ASOCIADOS

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 3/12

1. OBJETO

El objeto del presente es establecer el procedimiento para la gestión de los trámites a seguir en el proceso de disfrute del Permiso por Fallecimiento y Hospitalización de pariente recogido en el Art. 37 del Acuerdo Regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza.

2. FALLECIMIENTO DE PARIENTES

2.1 Supuestos de disfrute.

En caso de fallecimiento de un familiar, los/ las funcionarios/as de la Ertzaintza tendrán derecho al disfrute de un permiso de:

- 3 días, en caso de fallecimiento de familiares hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5 días, cuando la persona fallecida sea cónyuge o hijo/a.

2.2 Criterios de aplicación.

- El disfrute de este permiso no podrá ser demorado ni denegado, si bien siempre requerirá comunicación a la Jefatura de la Unidad, salvo causas excepcionales, en que será justificado con posterioridad.
- El disfrute de los días laborables, objeto de la concesión de este permiso, habrá de tener lugar, necesariamente, en las fechas en que se produzca el supuesto de hecho que lo motiva **y habrán de disfrutarse los días de permiso de forma consecutiva.**

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 4/12

- Tal y como lo establece el Acuerdo Regulator, a efectos del disfrute de permisos, todos los días del año tendrán la consideración de laborables, a excepción del periodo vacacional.

2.3 Modalidades de disfrute.

- a El inicio del permiso se producirá al día siguiente del fallecimiento, salvo que se hubiera comenzado su disfrute en la misma fecha en que se produjo aquél.

Si el fallecimiento del familiar se produjera a más de 150 Km. del lugar de residencia habitual del/ de la ertzaina, el permiso tendrá una ampliación de dos días laborables

A efectos de esta ampliación, no se tendrá en cuenta el lugar de celebración del funeral, inhumación o incineración.

- b En caso de que el funeral, inhumación o incineración del familiar fuera a ser celebrado en una fecha que no estuviera comprendida dentro de los días de disfrute del permiso, el personal podrá solicitar su disfrute tomando como referencia el día del funeral, inhumación o incineración, que necesariamente habrá de estar incluido dentro del mismo.

Si el funeral, inhumación o incineración del familiar se produjera a más de 150 Km. del lugar de residencia habitual del/ de la ertzaina, el permiso tendrá una ampliación de dos días laborables.

A efectos de esta ampliación, no se tendrá en cuenta la fecha del fallecimiento.

3. HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE.

3.1 Supuestos de disfrute.

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 5/12

En caso de hospitalización de familiares, los/las funcionarios/ as de la Ertzaintza tendrán derecho al disfrute de un permiso de:

- 2 días, consecutivos o alternos, a disfrutar durante el periodo de hospitalización del familiar, cuando se trate de familiares de hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad.
- 5 días, consecutivos o alternos, a disfrutar durante el periodo de hospitalización, cuando ésta afecte al cónyuge o hijo/a.

3.2 Criterios de aplicación.

- El disfrute de este permiso no podrá ser demorado ni denegado, si bien siempre requerirá comunicación a la Jefatura de la Unidad, salvo causas excepcionales, en que será justificado con posterioridad.
- El disfrute de los días laborables, objeto de la concesión del permiso, habrá de tener lugar, necesariamente, en las fechas en que se produzca el supuesto de hecho que lo motiva.
- *El personal podrá disfrutar el permiso por hospitalización de familiar en la jornada en que éste es dado de alta, dentro del número de jornadas de permiso establecido en cada caso, cuando la estancia en el hospital coincida con tiempo planificado o programado de trabajo y cuando el familiar sea dado de alta con menos de cuatro horas de antelación, respecto del inicio del turno de trabajo planificado. Este acuerdo de la comisión paritaria será de aplicación a los supuestos de hecho producidos a partir del día de su firma (18/06/2018).*
- Podrá ser concedido este permiso también en aquellos casos en que, tras la realización de una intervención quirúrgica o una prueba médica, el/la paciente no quede internado/a en

Documentos asociados:

S413/2 Modelo de solicitud

C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 6/12

centro hospitalario el tiempo necesario para tener la consideración de enfermedad grave, debiendo permanecer en reposo en su domicilio, precisando cuidados de un tercero durante, al menos, dos días (hospitalización domiciliaria). Esta circunstancia habrá de quedar justificada mediante informe médico que acredite la hospitalización domiciliaria.

Se entiende incluida en el supuesto recogido en el párrafo anterior, la realización de la amniocentesis. En este caso, únicamente podrá ser disfrutado el permiso por la pareja, siendo su duración de dos días, incluido aquél en que sea practicada, salvo que se justifique a través de informe médico una mayor duración hasta el límite máximo de cinco días.

No causará derecho a este permiso la hospitalización de familiar por parto. Únicamente dará derecho a la concesión de este permiso la hospitalización de familiar motivada por el nacimiento de hijo/a, a partir de la permanencia de, al menos, cinco días en el centro hospitalario.

- Si la hospitalización del familiar aconteciera a más de 150 km. del lugar de residencia habitual del/ de la Ertzaina, el permiso podrá ampliarse en dos días laborables. En este caso, el derecho al disfrute del permiso finalizará el día inmediatamente posterior al del alta hospitalaria.
- Por una sola vez, el/ la Ertzaina tendrá derecho al disfrute de un segundo permiso por el mismo período de duración, si pasados 30 días naturales consecutivos desde la finalización del primer permiso, se mantuviera la hospitalización.

En los casos de enfermedad terminal no será necesario el transcurso del tiempo señalado en el párrafo anterior.

Documentos asociados:

S413/2 Modelo de solicitud

C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 7/12

Este segundo permiso, podrá también verse incrementado en dos días laborables si la enfermedad del familiar aconteciera a más de 150 km. del lugar de residencia habitual del/ de la Ertzaina.

3.3 Acompañamiento para intervención quirúrgica.

Se establece el permiso de 1 día para acompañamiento a hijo/a, cónyuge, o compañero/a, a intervenciones quirúrgicas que no requieran ingreso hospitalario, ni precisen de hospitalización domiciliaria.

El disfrute de este día, objeto de la concesión del permiso, habrá de tener lugar, necesariamente, en la fecha en que se produzca el supuesto de hecho que la motiva.

En el supuesto de que la víspera de la intervención quirúrgica el o la ertzaina estuviera en turno de noche (N) y, por lo tanto, la estancia en el centro médico para la intervención no coincida con tiempo planificado o programado de trabajo, el/la ertzaina no tendrá permiso retribuido.

4. SOLICITUD

La solicitud habrá de presentarse conforme al modelo normalizado **S413/2** debidamente cumplimentada.

5. DOCUMENTACIÓN

La documentación a presentar a posteriori, en el plazo de 1 mes desde la fecha de inicio del permiso será la siguiente:

5.1 Fallecimiento de familiar

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 8/12

- Certificado de defunción, esquila o similar.
- Copia del Libro de Familia del/de la solicitante, cuando el dato del parentesco no conste en su base de datos de personal. La presentación de este documento, tendrá como consecuencia la incorporación del dato en dicha base de datos.
- Declaración jurada de parentesco. **C005/2**
Este documento habrá de presentarse cuando el grado de parentesco no pueda justificarse con el Libro de Familia del/de la solicitante.
- Justificación de distancia, en caso de ampliación de la licencia.

5.2 Hospitalización de familiar

- **Certificado de hospitalización. El personal que disfrute el permiso por hospitalización de familiar en la jornada en que éste es dado de alta, cuando la estancia en el hospital coincida con tiempo planificado o programado de trabajo y cuando el familiar sea dado de alta con menos de cuatro horas de antelación, respecto del inicio del turno de trabajo planificado, deberá necesariamente presentar el certificado de hospitalización en el que se indique la hora en el que el paciente ha sido dado de alta.**
- En caso de hospitalización domiciliaria, certificado expedido por el Servicio de Hospitalización Domiciliaria correspondiente.
- Copia del Libro de Familia del/de la solicitante, cuando el dato del parentesco no conste en su base de datos de personal.
- La presentación de este documento, tendrá como consecuencia la incorporación del dato en dicha base de datos.

Documentos asociados:

S413/2 Modelo de solicitud

C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 9/12

- Declaración jurada de parentesco. **C005/2**

Este documento habrá de presentarse cuando el grado de parentesco no pueda justificarse con el Libro de Familia del/de la solicitante.

- Justificante de distancia, en caso de ampliación del permiso.

5.3 Acompañamiento para intervención quirúrgica sin hospitalización.

- Certificación médica o justificante hospitalario de intervención quirúrgica.
- Copia del Libro de Familia del/de la solicitante, cuando el dato del parentesco no conste en su base de datos de personal.

La presentación de este documento, tendrá como consecuencia la incorporación del dato en dicha base de datos.

- Declaración jurada de parentesco. **C005/2**

Este documento habrá de presentarse cuando el grado de parentesco no pueda justificarse con el Libro de Familia del/de la solicitante.

6. TRAMITACIÓN

- El/La solicitante presentará en la oficina de RR.HH. del centro la solicitud **S413/2** debidamente cumplimentada, sin perjuicio de que dicha solicitud pudiera ser adelantada telefónicamente.
- El personal administrativo de la oficina de RR.HH., grabará la solicitud de permiso en la aplicación correspondiente.

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 10/12

- En el plazo de 1 mes contado a partir del inicio del permiso, el/la interesado/a deberá presentar ante la Oficina de RR.HH. los documentos justificativos del disfrute del mismo.
- Si una vez disfrutados los días de permiso, en el momento de la presentación de la documentación justificativa, aunque ésta se presentara en plazo, se determinara que el/la ertzaina no cumple los requisitos necesarios para poder disfrutar de del correspondiente permiso, éste deberá ser anulado, y las jornadas ya disfrutadas en concepto de permiso, deberán ser sustituidas por vacaciones, horas en exceso o PR a petición del/de la interesado/a.
- Se enviará la documentación al Área de Gestión de Personal solamente en caso de hubiera alguna duda sobre cualquier aspecto relacionado con el permiso o con los documentos justificativos presentados por el/ la ertzaina.

7. ATENCIÓN DE CONSULTAS Y CANALIZACIÓN DE INCIDENCIAS

En lo que a atención de consultas y canalización de incidencias se refiere, se estará a los circuitos habituales existentes en materia de RR.HH; Esto es, en primera instancia, será el personal de RRHH del centro el responsable de atender consultas y canalizar incidencias, remitiendo al Área de Gestión de Personal de la División de Planificación y Gestión de Personal los supuestos que precisen de resolución del órgano competente y/o aquellos que requieran de clarificación.

Estando residenciada la unidad de criterio en el Área de Relaciones Sindicales, será el Área de Gestión y Administración de Personal de la Ertzaintza quien recabe de aquella un pronunciamiento cuando haya una duda que lo haga necesario.

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 11/12

8. RECURSOS

La firma del/de la Jefe/a de Unidad o del/ de la Responsable de Centro de RR.HH, en las solicitudes o reclamaciones que presente un/a ertzaina, tanto si son favorables como desfavorables, se entenderán como un mero informe, de modo que el/la interesado/a que no esté conforme y así lo desee, podrá formular solicitud en la Vía administrativa ante el/la Director/a de RR.HH. La Resolución dictada por el/la Director/a de RR.HH., será susceptible de Recurso de Alzada ante el/la Viceconsejero/a de Administración y Servicios para agotar la vía administrativa, salvo que en la propia Resolución que se dicte se exprese otra cosa.

9. NORMATIVA

- Acuerdo Regulador de las Condiciones de Trabajo del personal de la Ertzaintza.
- **Acuerdos de la Comisión Paritaria celebrada el 18/6/2018 punto 10 sobre hospitalización de familiar en la jornada en que éste sea dado de alta.**

10. HISTÓRICO DE VERSIONES

(Sin perjuicio de la vigencia de las normas de aplicación en que se basa este Procedimiento)

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
1.0		Desde 20/01/2012 Hasta 27/05/2013
2.0	Lenguaje de género	Desde 28/05/2013 Hasta 14/09/2014
3.0	Objeto	Desde 15/09/2014

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco



P03400	PERMISO POR FALLECIMIENTO Y HOSPITALIZACIÓN DE PARIENTE	Fecha Instrucción D.RR.HH.: 26/09/2018	
		Fecha inicio vigor: 27/09/2018	
		Versión: 4.0	Página: 12/12

VERSIÓN	MODIFICACIONES	Fecha
	Documentación Hº versiones	Hasta 25/09/2018
4.0	Modificaciones en puntos 2.2, 2.3, 3.2, 3.3 ,5.2 y 9	Desde 26/09/2018

11. DOCUMENTOS ASOCIADOS

S413/2: Modelo de solicitud

COO5/2: Declaración jurada de parentesco

Documentos asociados:
 S413/2 Modelo de solicitud
 C005/2 Declaración jurada de parentesco